

La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones

The tax culture in the artisanal sector and its effect on the fulfillment of obligations

(Entregado 25/02/2019 – Revisado 01/04/2019)

María Dolores Santillán Narváez
Verónica Gisella Jaramillo Cruz
Jimena Elaizbeth Torres Farinango
María Eugenia Fernández Badillo
Maricela Fernanda Ormaza Morejón

Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra PUCESI

mdsantillan@pucesi.edu.ec
verojaramillo@gmail.com
mformaza@pucesi.edu.ec
jetorres1@pucesi.edu.ec
mefernandez@pucesi.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-6217-129X>
<https://orcid.org/0000-0002-4281-6265>
<https://orcid.org/0000-0002-6777-4567>
<https://orcid.org/0000-0003-2705-2495>
<https://orcid.org/0000-0001-5335-8258>

Resumen

La cultura tributaria es la interrelación existente entre el conocimiento de los tributos, la importancia de su cumplimiento y la necesidad de valorar principios éticos que propendan el buen vivir en comunidad; todos éstos traducidos en una conducta que implica manifiesta responsabilidad ciudadana para el mejoramiento de la atención social que el Estado debe brindar a la colectividad. El objetivo del presente trabajo consiste en identificar los elementos que inciden en la cultura tributaria del sector artesanal tomando como referencia la parroquia la Esperanza ubicada en la provincia de Imbabura y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de un análisis documental de casos similares a nivel nacional y regional; para ello se ha utilizado investigación de tipo documental, descriptiva y exploratoria recopilando información escrita y trabajos de investigación relacionados con la temática de los últimos siete años, sobre la cual se realizó un análisis y comparación de resultados que permita determinar patrones o conductas en el ámbito tributario similares y significativas que denotan presencia de cultura tributaria y consecuente

cumplimiento de obligaciones fiscales. Las obligaciones de orden tributario que aplican al sector artesanal son mucho menores comparadas con los potenciales beneficios que puede percibir el sujeto pasivo llamado artesano calificado, el bajo involucramiento de los contribuyentes desencadena en informalidad en la realización de sus actividades, evasión de impuestos, niveles de recaudación por debajo de lo estimado, sanciones económicas por incumplimiento y en general pérdidas para el Fisco.

Palabras Clave: Cultura tributaria, artesanos, contribuyente, evasión.

Abstract

Tax culture is the interrelation between the knowledge of taxes, the importance of compliance and the need to value ethical principles that promote good living in community; all these translated into a behavior that implies a clear civic responsibility for the improvement of the social attention that the State must provide to the community. The objective of this work is to identify the elements that affect the tributary culture of the artisanal sector, taking as reference the Esperanza parish located in the province of Imbabura and its effect on compliance with tax obligations, as well as a documentary analysis of similar cases at national and regional level; for this purpose, documentary, descriptive and exploratory research has been used, collecting written information and research works related to the theme of the last seven years, on which an analysis and comparison of results was carried out to determine patterns or behaviors in the field similar and significant tributary that denote presence of tributary culture and consequent fulfillment of fiscal obligations. The tax obligations that apply to the artisanal sector are much lower compared to the potential benefits that can be perceived by the passive subject called skilled artisan, the low involvement of taxpayers triggers in informality in the performance of their activities, tax evasion, levels of collection below the estimated, economic sanctions for non-compliance and in general losses for the Treasury.

Keywords: Tax culture, artisans, taxpayer, evasion.

1. Introducción

El tributo en el Ecuador existe desde la época de la colonia, se estableció como una contribución general al uso o explotación de recursos de la corona, así como sobre las transacciones comerciales. Desde aquella época hasta la actualidad la recaudación de impuestos se ha basado en un sistema jurídico tributario como herramienta principal para el manejo, administración y control fiscal de los tributos. Este sistema tributario ha evolucionado en función de la realidad económica nacional con aciertos y desaciertos en la creación y aplicación de códigos, leyes y reglamentos que pretenden en conjunto una eficaz administración de las obligaciones tributarias en el país.

Actualmente en Ecuador el sistema tributario está administrado por el Servicio de Rentas Internas SRI y otras instituciones del Estado a nivel nacional, provincial y municipal; la misión del

SRI está enmarcada en gestionar la política tributaria fundamentada en los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social. Precisamente la conjugación de los principios y políticas del régimen tributario lleva implícita una relación Estado-contribuyente enmarcada en la correcta aplicación del tributo que determina la obligación con el fisco, así como la retribución del Estado traducida en beneficio social para el ciudadano; de esta manera se puede considerar que el conjunto de conductas sociales y económicamente responsables del individuo tienen relación con la pertenencia a un conglomerado social sobre el cual debe actuar y tener posiciones definidas en cuanto a cumplimiento de deberes. La cultura tributaria entonces, corresponde a la responsabilidad que tienen los contribuyentes en relación al pago y declaración de sus impuestos con base en la conciencia social, la razón, la confianza, ética y compromiso ciudadano con los deberes y derechos establecidos en la Constitución.

De acuerdo a información recopilada desde octubre del 2017 por el Núcleo de Apoyo Fiscal NAF ubicado en las instalaciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra PUCESI, respecto de las inquietudes en temas tributarios de los ciudadanos que mantienen actividades económicas; se observa que la mayoría de consultas están relacionadas con el cumplimiento de requisitos exigidos por la Administración Tributaria para iniciar con la unidad de negocio, así como, las relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes especialmente en el sector artesanal; es por ello que la presente investigación pretende identificar los elementos que inciden en la cultura tributaria del sector artesanal de la parroquia la Esperanza y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante un análisis documental de casos similares a nivel nacional y a nivel de Latinoamérica.

La recaudación tributaria neta en la última década según reporte del SRI se ha incrementado, este rubro ha pasado de \$ 5.144 millones de dólares en el 2007 hasta los \$ 13.223 millones de dólares en el 2017; lo que significa que ha recaudado casi tres veces más en la última década. Durante el año anterior (2017) el comercio, la manufactura y las importaciones fueron algunas de las actividades económicas que aportaron para este incremento. A pesar de que este incremento puede deberse a la aplicación de sanciones seguirá siendo necesario reforzar en el contribuyente el deseo de cumplir voluntariamente con sus obligaciones de tal modo que la tendencia sea disminuir la evasión tributaria.

La manufactura comprende también el trabajo artesanal y en la provincia de Imbabura está presente en diversos cantones como Otavalo y Antonio Ante con producción textil urbana y rural en diversas escalas, Cotacachi con la fabricación de artículos de cuero; parroquias como San Antonio de Ibarra con el tallado de la madera y las parroquias rurales de la Esperanza y Angochagua con los bordados manuales en prendas de vestir y mantelería.

Uno de los sectores que potencia la actividad turística en la zona norte del país es la parroquia

La Esperanza, situada al suroeste del cantón Ibarra, conformada por familias indígenas y mestizas que se dedican mayormente a las actividades de artesanías en bordado a mano y que según expresiones propias se encuentran limitados en conocimientos tributarios.

En las parroquias rurales de la Esperanza y Angochagua la asociatividad de los artesanos se hace presente como mecanismo de respaldo que permite incrementar la producción, facilitar la comercialización y el cumplimiento de la normativa legal y tributaria requerida para su normal operación.

2. Materiales y métodos

La metodología utilizada en el presente trabajo se enfoca en una investigación descriptiva y documental, a través de una encuesta para el levantamiento de datos sobre la cultura tributaria en el sector artesanal y revisión de investigaciones similares. Se ha recopilado información escrita relacionada con el tema de cultura tributaria en el sector artesanal ecuatoriano durante los últimos siete años.

Se trabajó sobre una muestra representativa de 170 comerciantes, todos artesanos de la parroquia de “La Esperanza de la provincia de Imbabura”

Para el presente trabajo, las variables de interés fueron:

- Enfoque de la administración tributaria externa.
- Nivel de conocimiento tributario
- Acceso a beneficios tributarios
- Nivel de cumplimiento tributario

Se realizó un análisis y comparación de resultados y conclusiones de los trabajos investigativos sobre la temática para determinar patrones o conductas en el ámbito tributario con respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de tal manera que esta investigación permitió obtener un primer acercamiento para determinar el comportamiento estadístico de las variables en estudio. Se utilizó la estadística descriptiva para explicar la ponderación de cada elemento que compone la cultura tributaria.

3. Resultados y discusión

Beneficios y obligaciones tributarias del sector artesanal en Ecuador

Según el diccionario de Lengua Española (2017) “artesano es la persona que ejecuta un arte u oficio meramente mecánico. Modernamente para referirse a quien hace por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiendo un sello personal a diferencia del obrero fabril”. Todos aquellos que se identifican como artesanos y poseen una calificación o aprobación artesanal emitida por la Junta Nacional de Defensa del Artesano pueden hacer uso de varios beneficios establecidos en el reglamento de la Ley de defensa del artesano.

En Ecuador el sector artesanal está amparado por el Código del Trabajo, la Ley de Defensa del Artesano, el Código Orgánico de la Producción, La Ley de Régimen Tributario Interno; además de encontrarse respaldado por instituciones públicas y privadas como la Junta Nacional de Defensa del Artesano, Cámaras Artesanales, Ministerio de Industrias, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales entre otros, derivándose de esta conjugación obligaciones y beneficios para este sector en el ámbito laboral y tributario que entre otras cosas implican exoneraciones en varios impuestos, tasas y contribuciones, sin embargo deben también cumplir con algunas obligaciones que permitan mantener un registro actualizado para tener referencias en relación al ámbito tributario lo cual en conjunto permite tomar decisiones de mejoras o reformas a sus obligaciones y derechos.

Cultura tributaria en el sector artesanal nacional

Es pertinente relacionar la cultura tributaria en el sector artesanal considerando que ésta corresponde a la responsabilidad que tienen los contribuyentes en relación al pago y declaración de sus impuestos con base en la conciencia social, la razón, la confianza, ética y compromiso ciudadano con los deberes y derechos establecidos en la Constitución, de esta manera se puede considerar que este conjunto de actitudes del individuo tienen relación con la pertenencia a un conglomerado social sobre el cual debe actuar y tener posiciones definidas en cuanto a cumplimiento de deberes. Las investigaciones realizadas a nivel nacional que abordan el tema de cultura tributaria en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, así como en los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano consideran a éstos últimos como un sector de la economía que requiere especial atención debido a su vulnerabilidad en torno al aporte en el desarrollo nacional.

Haciendo una retrospectiva sobre los trabajos investigativos acerca de cultura tributaria, se debe resaltar el análisis realizado en el año 2017 en la provincia de Santa Elena a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad; el análisis se enfoca en el impuesto a la renta y su afectación en el nivel de recaudación provincial. Es pertinente realizar un comparativo de este caso con el específico de estudio en función del tipo de registro ante la autoridad tributaria.

Se trabajó sobre una muestra representativa de 170 comerciantes los resultados muestran que apenas el 17% se encuentra en régimen general, es decir poseen su registro único de contribuyente RUC, el 58% se acoge al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE y el 25% no cuenta con registro alguno por lo que se identifica un alto índice de informalidad en los artesanos, a ello se suma la resistencia expresa de emitir comprobantes de venta válidos en las personas que tienen la obligación de hacerlo, estableciéndose además altos niveles de evasión tributaria que perjudican la recaudación impositiva. El no cumplimiento de los deberes formales con el Fisco por parte de los artesanos desencadena complicaciones económicas y consecuentemente legales que desembocan en notificaciones, multas e intereses; además de consecuentes acciones de sanción impuestas por la Administración Tributaria representada por el Servicio de Rentas Internas SRI como la clausura temporal o definitiva de sus locales comerciales, hecho que finalmente provoca pérdidas económicas a sus unidades de negocio en el largo plazo.

Tabla 1
Tipo de registro del contribuyente

Indicador	Caso la Esperanza	Caso Santa Elena
	%	%
Registro Único de Contribuyentes (RUC)	25	17
Régimen Impositivo Simplificado Especial (RISE)	22	58
Sin registro	53	25

Como se puede observar en el caso la Esperanza la mayoría de artesanos trabaja sin poseer registro alguno que permita conocer en estadísticas su nivel de aportaciones y cumplimiento, y por otro lado en el caso Santa Elena aun cuando el porcentaje de personas que no se encuentran registradas es menor, en conjunto se puede decir que es preocupante para la Administración Tributaria que tan alto nivel de artesanos y comerciantes mantengan actividad económica sin regularidad legal alguna.

Por otra parte, según datos proporcionados por el Ministerio de Industrias y productividad, el sector artesanal en Ecuador representa una actividad productiva que involucra directa o indirectamente a 4.5 millones de ecuatorianos, lo cual representa el 32.7% de la Población Económicamente Activa. De ahí la importancia del sector y su impacto en el desarrollo económico nacional.

Un interesante análisis de los principales beneficios otorgados a los artesanos calificados se realiza en el trabajo de investigación titulado: “La aplicación de la normativa en los beneficios tributarios por los artesanos calificados de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y la recaudación del IVA” en la ciudad de Riobamba en el año 2015, su trabajo se fundamenta en 132 encuestas dirigidas a artesanos calificados en las distintas ramas, a través de preguntas de selección múltiple se pretende identificar el conocimiento y cumplimiento de la normativa en beneficios tributarios que se otorga a este tipo de contribuyentes; se recalca la aplicación de la técnica de observación llevada a cabo directamente en los talleres artesanales donde se aplicó la encuesta para conocer con mayor detalle y profundidad el comportamiento del artesano en la producción y venta de sus productos.

Una de las interrogantes que permite visualizar el grado de conocimiento de los beneficios tributarios es la siguiente: ¿Conoce usted los requisitos para acceder a los beneficios tributarios?; y en el caso de estudio la Esperanza se analizó mediante la pregunta ¿Conoce los deberes tributarios, si Ud. realiza una actividad económica?, ante lo cual el cuadro comparativo se base en el nivel de conocimientos de deberes y obligaciones.

Tabla 2
Nivel de conocimiento del contribuyente

Nivel de conocimiento	Caso la Esperanza		Caso Riobamba	
	%		%	
Conocimiento en totalidad	15		48	
Conocimiento parcial	26		39	
No conocen	59		14	

Los resultados obtenidos preocupan porque en conjunto es mayor el porcentaje de quienes conocen parcialmente y nada acerca de los beneficios tributarios para su profesión, muchos de los encuestados tienen la concepción errónea que por el hecho de tener la calificación artesanal ya no deben cumplir ningún requisito adicional para acceder a los beneficios tributarios, además es importante el dato que incide directamente el caso la Esperanza que indica el nivel de analfabetismo que llega a un 16% y personas que han estudiado primaria el 63%, hecho predominante ante los conocimientos y aplicación en temas tributarios.

Pico (2014) en su trabajo investigativo denominado “Los incentivos tributarios y la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato” se plantea el objetivo de realizar un análisis de los incentivos tributarios aplicables al sector artesanal del mencionado cantón, para posteriormente determinar el valor que deja de percibir el Estado por la aplicación de dichos incentivos; entendiéndose como incentivos a una serie de parámetros adoptados por el Servicio de Rentas Internas, para sectores vulnerables amparados por el código de la producción que propenden a mejorar su economía y crecimiento organizacional.

La técnica utilizada para el análisis fue la encuesta dirigida a una muestra de artesanos calificados representada por 83 contribuyentes cuyas ventas anuales superan los USD 100.000, se

toma este caso de estudio de la ciudad de Ambato para determinar el nivel de aplicabilidad que se relaciona directamente con el nivel de conocimientos.

Tabla 3
Uso de beneficios de los artesanos

Aplica Beneficios	Caso la Esperanza	Caso Ambato
	%	%
Aplica beneficios	15	11

Las conclusiones derivadas de este análisis indican que quienes aplican los beneficios que poseen los artesanos es bastante bajo, razón por la cual es importante reafirmar los conocimientos en función de obligaciones y derechos.

Otro estudio local acerca del cumplimiento tributario en el caso de artesanos es el que presenta Cabrera (2011) en su tema de tesis de grado “Tipología de cumplimiento tributario y detección de brechas de veracidad aplicando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario: Caso Artesanos Calificados por la Junta Nacional del Artesano domiciliados en la ciudad de Guayaquil”; en este documento se describe el uso y aplicación del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario SMART como herramienta metodológica de su análisis. El objetivo del trabajo investigativo se centra en determinar el cumplimiento tributario y brechas de veracidad de los períodos 2007 a 2010 de los artesanos calificados por la Junta Nacional de Artesanos en la ciudad de Guayaquil.

La base de datos objeto del estudio fue proporcionada por el SRI y está conformada por 32.946 artesanos. La herramienta SMART utilizada permite identificar el perfil del contribuyente y enmarcarlo en una clasificación previamente definida de acuerdo a características específicas de cada perfil. SMART distingue claramente cuatro tipos de perfil en función de dos variables como son: cumplimiento de obligaciones y evasión tributaria.

Tabla 4
Cumplimiento de obligaciones tributarias

Nivel de cumplimiento	Caso la Esperanza	Caso Guayaquil
	%	%
Cumplimiento puntual	56	56
Cumplimiento parcial	34	43
No cumplen	9	1

Fomento de la Cultura tributaria a nivel regional

A nivel de Latinoamérica y específicamente en el caso de Venezuela la problemática en torno a la educación para el desarrollo de la cultura tributaria se centra en el análisis del alcance del Plan Evasión Cero, así como en la revisión de programas y estrategias aplicadas para incrementarla que dicho sea de paso son responsabilidad del Estado a través de la Administración Tributaria. (Armas y Colmenares, 2009, p.143)

El Plan Evasión Cero inició en el año 2003 y consiste en un operativo de fiscalización cuyo objetivo fue disminuir la evasión fiscal, elusión y contrabando mediante la aplicación de medidas que concienticen a la población en la creación de una cultura tributaria enmarcada en el cumplimiento

de los deberes formales. Se resalta que el cumplimiento de los deberes formales por parte del contribuyente se resume en llevar y conservar adecuadamente los libros y documentos exigidos por ley, de tal manera que al momento de presentarse una fiscalización el procedimiento sea ágil y colaborativo con el ente regulador. En caso contrario, la entidad de control tributario está en capacidad de imponer las sanciones que sean pertinentes.

La cultura tributaria no puede desarrollarse únicamente con la participación activa del contribuyente, el Estado es el responsable por intermedio de la Administración Tributaria de fomentarla y difundirla.

En el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL 2016 denominado: Tributación para un crecimiento inclusivo se establece una tasa efectiva media de impuesto sobre la renta de las personas físicas en la región en 2.3% tomando como base 16 países de Latinoamérica. Esta tasa resulta muy baja en comparación con la tasa impositiva efectiva en la Unión Europea del 13.3%, por lo que se puede concluir que los sistemas tributarios de América Latina son seis veces menos efectivos que los europeos en lo referente a la redistribución de la riqueza y la reducción de la desigualdad.

Dentro del mismo contexto las tasas de elusión y evasión de impuestos en la región es alta, según el referido informe CEPAL va del 27% en Brasil al 65% en Costa Rica y Ecuador.

CEPAL (2016) afirma: “se refleja un elevado nivel de informalidad que caracteriza a las economías de América Latina. Sin embargo, también pueden estar vinculados a un alto nivel de desconfianza en las instituciones gubernamentales y a la ausencia generalizada de una cultura tributaria” (p.9).

En repetidas ocasiones, la CEPAL se ha manifestado a favor de la necesidad de reforzar acuerdos tributarios de la región para poner en marcha un ciclo virtuoso de mejores servicios públicos y una mayor disposición a pagar impuestos.

El informe concluye resaltando la necesidad de reforzar acuerdos tributarios que permitan concretar el uso eficiente de los impuestos revertido en mejores servicios públicos y consecuentemente una mayor disposición al pago de impuestos; además se enfatiza en el empoderamiento del contribuyente pagando los impuestos que le corresponde según sus medios económicos de modo que se pueda financiar un crecimiento sostenible e inclusivo en la región.

4. Conclusiones

- La problemática generalizada en torno al tema impositivo en el ámbito nacional y de la región es sin lugar a dudas la evasión tributaria, para controlarla se han generado esfuerzos y estrategias encaminadas a recaudar los montos presupuestados y muchas de las veces estos mecanismos desembocan en represión e imposición de sanciones a los contribuyentes; sin embargo, la recaudación tributaria debe basarse en la concepción de que las obligaciones con el Fisco son un deber sustantivo que va en función de los valores, ética y conciencia social, de manera que el riesgo que perciben los contribuyentes por el no cumplimiento sea menor, solo entonces se propenderá a la disminución de índices de evasión tributaria.

- Una de las responsabilidades del Estado con sus ciudadanos es la difusión de derechos y deberes de los contribuyentes por medio de la Administración Tributaria, para su cumplimiento es importante aclarar que la cultura tributaria no se da mediante presiones y sanciones impuestas a los sujetos pasivos de impuestos, puesto que la recaudación de tributos debe ir en función de la conciencia y a sabiendas de que el valor entregado al Estado es justo y contribuye a recibir mejoras propias.
- Los casos de análisis de cultura tributaria en artesanos ecuatorianos establecen un alto porcentaje de contribuyentes dentro del gremio, aproximadamente el 53% que hacen una subutilización del goce de beneficios otorgados a su profesión; entre las causas se destacan el desconocimiento debido al escaso interés de los sujetos pasivos así como la interpretación errónea de beneficios que brinda la calificación artesanal, puesto que la mencionada calificación es el principal requisito más no el único para obtener los beneficios de orden tributario.
- Las obligaciones de orden tributario que aplican al sector artesanal son mucho menores comparadas con los potenciales beneficios que puede percibir el sujeto pasivo llamado artesano calificado, el bajo involucramiento de los contribuyentes desencadena en informalidad en la realización de sus actividades, evasión de impuestos, niveles de recaudación por debajo de lo estimado, sanciones económicas por incumplimiento y pérdidas para el Fisco.
- La relación Estado y sector artesanal está basada en el principio de reciprocidad y corresponsabilidad de las partes, esto es, el compromiso de asumir responsabilidades y cumplir obligaciones. El Estado asume (subsidia) los impuestos que deja de cobrar por los beneficios concedidos al gremio, en cambio este grupo debe contribuir con lo que le corresponde para sentirse retribuido; es decir la observancia de sus deberes y el correcto uso de los beneficios otorgados. La adecuada relación Estado artesano propende al fomento de la actividad productiva, al mejoramiento del nivel de vida de quienes trabajan directa e indirectamente con ellos y a un crecimiento sostenible del sector en el largo plazo que impacta en el desarrollo económico nacional.

5. Recomendaciones

- Proponer estrategias que permitan llegar al sector artesanal de la región minimizando la represión, imposición de sanciones en pos de crear conciencia tributaria de manera que el aporte sea obligatorio por valores y no por temor.
- A los organismos de control identificar necesidades relevantes de conciencia tributaria en los sectores artesanales, y desarrollar trabajos de fondo para que el pago y declaración de impuestos no sea visto como forzoso, además de la correcta aplicación de derechos y beneficios de la calificación artesanal.
- A las instituciones educativas de nivel superior proponer trabajos de articulación con la colectividad bajo los preceptos de transmitir conocimientos tributarios básicos a los sectores artesanales de la región.
- A los investigadores establecer nuevas temáticas en relación a temas tributarios que contribuyan al desarrollo del sector artesanal y de los contribuyentes en general para obtener mejores y mayores ingresos estatales.

6. Referencias bibliográficas

- A, P. (2014). *Los Incentivos tributarios y la brecha de recudaciòn en el sector artesanal del cantòn Ambato*. Ambato: Universidad Tècnica de Ambato.
- B, A., & Carla, O. (2012). *Análisis de la recaudaciòn tributaria del Ecuador por sectores economicos: ventajas, estructura y factores determinantes*. Escuela Superior Politécnica del Litoral, 100.
- C, C. (2011). *Tipología de cumplimiento tributario y detección de brecha de veracidad aplicando el sistema de alerta de riesgo tributario: Caso artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano domiciliados en la ciudad de Guayaquil*. Escuela superior Politécnica del Litoral Gauyaquil, 150-200.
- C, V. (2017). *La aplicación de la normativa en los beneficios tributarios por los artesanos calificados en la Junta Nacional de defensa del Artesano y la recaudaciòn del IVA en la ciudad de Riobamba*. Ambato: Universidad Tècnica del Norte.
- Carlos, M. J. (2010). *El poder tributario municipal en el Ecuador*. Universidad Andina Simòn Bolívar, 74.
- E, L. R., & D, T. M. (2016). *Gestióon de la Ètica en la administaraciòn*. Colombia: Revista de derecho privado.
- Esperanza, G. (05 de 2010). *Parroquia a la Esperanza*. Obtenido de informacion la esperanza: <http://infolaesperanzardc.blogspot.com/>
- G, A., & M, R. (2017). *Analisis de la cultura tributaria: impuestos a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena*. Revista Ciencias Pedagògicas e Innovaciòn UPSE, 118-127.
- German, A. (2017). *Analisis de la cultura tributaria: impuesto a la renta para personas naturales no obligados a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena*. Revista Ciencias Pedagògicas en Innovaciòn UPSE, 118-127.
- Germàn, R. (2005). *Alternativas para controlar la evasiòn tributaria en el Ecuador*. Quito: IAEN.
- Giarrizzo, V., & Sivori, J. S. (2010). *La inconsistencia de la moral tributaria*. El caso de los moralistas evasores. Pecvnia; León, 95-124.
- M, A., & M, C. (2009). *Educaciòn para el desarrollo de la cultura tributaria*. Revista de humanidades, educación y comunicaciòn social, 141-160.
- María Elena Armas, M. C. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social,, 141-160.
- María Luisa Fernández de Soto Blass, S. Á. (2004). *Ètica y Hacienda Pública*. Crónica tributaria, 9-26.
- Mauro, A. A. (2009). *Hacia un nuevo sistema de imposiciòn*. Revista institucional de servicio d erentas interna, 105-150.
- Miguel, A. J. (2007). *Implantaciòn de un modelo de sistema simplificado para Ecuador*. Revista Institucional del servicios de rentas internas, 61-99.
- productividad, m. d. (2010). *Ministerio de Industrias y Productividad*. Obtenido de ministerio de industrias y productividad: • http://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/pais_productivo3.pdf
- Rosa, B. M. (2013). *Programa de Educaciòn y capacitaciòn*. Equidad y desarollo, 85.
- Sanchez, C. G. (2011). *Como declarar el impuesto a la renta*. Guia Tributaria, 30.
- Yala, A. (2012). *Historia de la tributaciòn, Ecuador -SRI y Ministeria de Economìa y Finanzas*. Serie Magister, 74.